DICTAMEN PNB/CAF N° 04/2020

Fecha: 17 de noviembre de 2020.
Asunto: Análisis y precios de referencia. ID Nº 388.032

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 388.032, fue procesado por esta Área de Adquisiciones de la Coordinación de Administración y Financiera de BECAL, tomando como base las especificaciones técnicas.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N.º 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos

María Liz Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH

respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta Área de Adquisiciones se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Al respecto, se verificaron los precios de llamados anteriores de la página WWW.DNCP.GOV.PY, por lo que obtuvieron los precios promedios para los bienes requeridos y detallados a continuación:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Precio 1	Precio 2	Precio 3	ID N°	Precio Referencial en Promedio	BECAL	
								Cantidad	Total
1	Escritorio Ejecutivo de madera	Fabricada en madera cedro u otra de igual calidad de 4 mm con patitas regulables con 6 cajones	650.000	947.000	1.508.333	ID385858-ID384801-ID382463	1.035.333	8	8.282.664
2	Silla giratoria	Silla giratoria tipo ejecutivo, asiento y respaldo unido .Base en aluminio con mecanismo de regulación de altura a gas, reclinado con sistema excéntrico con manija de regulaje de tensión y trabamiento de en dos posiciones con posa brazos	1.594.607	1.166.667	1.677.989	ID376982-ID385329-ID384484	1.479.754	6	8.878.524

Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.° 1890/20, ésta Área de Adquisición de la Coordinación de Administración y Finanzas de BECAL considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precio referencial establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen

Caballero Moreira
Coordinadora Administrativa y Financiera
Programa Nacional de Becas en el Exterior
"Carlos A. López" - UEP MH